

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 014 de 18 de enero del 2024

Por la cual se constituyen las Cuentas por Pagar del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA— INVISBU correspondientes a la vigencia Fiscal 2023"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo N°048 de 1995, Decreto 254 de 2001, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo primero del Acuerdo No 048 de 1995, por el cual se creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, establece su naturaleza como un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades, conforme a las reglas del Derecho Público.
2. Que el numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001, establece como funciones de la Dirección del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU- suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la Entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.
3. Que el artículo 89 del Decreto No. 111 de 1996, establece que: *"cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios..."*
4. Que el Decreto No. 0179 del 19 de diciembre del 2023, por el cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, adoptado mediante Decreto 0178 del 19 de diciembre del 2023, en su artículo 19 dispone que: *"Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2023, deberán constituirse a más tardar el 1 de febrero del año 2024 y remitirse a la Secretaría de Hacienda Municipal en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el secretario de Hacienda (u ordenador del gasto) y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Secretario de Hacienda (o por el ordenador del gasto) y el tesorero Municipal (o de cada órgano)."*
5. Que el artículo 4° del Acuerdo 001 del 19 de septiembre del 2023, emanado del Consejo Directivo del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — INVISBU dispuso: *"Autorizar al Director del Instituto, a partir del primero de enero de 2024, para constituir por resolución las cuentas por pagar y reservas, incorporar las reservas presupuestales y otros recursos del balance constituidos a 31 de diciembre de 2023, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la Ley 819 de 2003."*
6. Que el artículo Decimosexto de la Resolución No. 668 del 21 de diciembre del 2023, por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga-INVISBU para la vigencia 2024, y el cual fue corregido a través de la Resolución 012 de 17 enero de 2024, contempla: **"AUTORIZAR al Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga-INVISBU, a partir del primero de enero del 2024, para constituir por Resolución las cuentas por pagar y reservas, incorporar las reservas presupuestales y Otros Recursos del Balance constituidos a 31 de diciembre de 2023, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la Ley 819 de 2003."**

Cesar

RESOLUCIÓN N° 014 de 18 de enero del 2024

Haciéndose necesario constituir a 31 de diciembre de 2023 las cuentas por pagar con las obligaciones que fueron recibidas a satisfacción, pero no se generó los respectivos pagos.

7. Que según certificación expedida por la Tesorera del INVISBU de fecha diecinueve (19) de enero del 2024, a 31 de diciembre del 2023, la cual forma parte integral de la presente resolución, se contaba con los recursos en sus cuentas bancarias para respaldar el total de las cuentas por pagar de la vigencia 2023, por valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 64/100 (\$404.554.748.64) MCTE.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR las cuentas por pagar del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — INVISBU con las obligaciones pendientes de pago al cierre de la vigencia 2023, las cuales, ascienden a la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 64/100 (\$404.554.748.64) MCTE.**, para ser pagadas con recursos propios y transferencias municipales recibidos durante la vigencia 2023, las cuales se relacionan a continuación:

No. Reg	Rubro	Descripción	CC/NIT	Beneficiario	Saldo
23-00993	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	00899999284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	77,439,444.00
23-00994	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	00800144331	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR (C)	20,718,168.00
23-00995	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	00800198644	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS BUCARAMANGA	7,627,917.00
23-00996	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	00800170494	PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION	28,445,359.00
23-00997	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	00804001897	INVISBU Y/O FUNCIONARIOS INVISBU	15,469,355.00
23-00937	2.1.2.01.01.003.03.02.83143	Maquinaria de informática y sus partes y sus piezas y accesorios	00900505780	LAN SECURITY NETWORKS S.A.S	5,092,010.00
23-00938	2.1.2.01.01.003.03.02.83143	Maquinaria de informática y sus partes y sus piezas y accesorios	01130659396	BALANTA BOCANEGRA GIOVANNY ENRIQUE	1,608,800.00
23-00067	2.1.2.02.01.003.33311	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	00900349039	GNVC BUCARAMANGA	4,182,814.45
23-00251	2.1.2.02.02.006.68011	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s	00900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	403,100.00
23-00310	2.1.2.02.02.008.87151	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	01093757905	LANDINEZ MORENO MARCO ANDRES	2,094,996.94
23-00258	2.3.2.02.02.005.4001004.54112.201	Servicio de la Construcción	01098712285	BECERRA LONDOÑO TATIANA PAULETTE	7,362,900.00
23-00394	2.3.2.02.02.005.4001004.54112.201	Servicio de la Construcción	00091246288	ARIAS REY JOSE LUIS	2,933,333.00

RESOLUCIÓN N° 014 de 18 de enero del 2024

23-00361	2.3.2.02.02.005.4001004.54112.201	Servicio de la Construcción	01098737797	FLOREZ PEDRAZA ERVIN PATROCINIO	4,200,000.00
23-00279	2.3.2.02.02.005.4001004.54112.201	Servicio de la Construcción	00063288962	LONDOÑO MORENO EBLYN	7,200,000.00
23-00427	2.3.2.02.02.005.4001004.54112.201	Servicio de la Construcción	00900810986	SOLUCIONES VC S.A.S	3,200,001.00
23-00750	2.3.2.02.02.005.4001004.54112.201	Servicio de la Construcción	00091505855	DIAZ CORONADO OSCAR GIOVANNI	5,700,000.00
23-00256	2.3.2.02.02.005.4001004.54112.201	Servicio de la Construcción	00013543602	ARENAS CASTELLANOS SERGIO ERNESTO	11,043,000.00
23-00748	2.3.2.02.02.005.4001004.54112.201	Servicio de la Construcción	00030204460	TORRES TIRADO GLADYS MARY	3,800,000.00
23-00280	2.3.2.02.02.005.4001004.54112.201	Servicio de la Construcción	01098626545	MESA PABON JOSE MAURICIO	7,466,667.00
23-00749	2.3.2.02.02.005.4001004.54112.201	Servicio de la Construcción	00063506154	VALENCIA SANCHEZ MARTHA LILIANA	2,383,333.00
23-00828	2.3.2.02.02.005.4001041.54111.201	Servicios de la Construcción	00901628959	CONSORCIO URBANAS IC 2022	122,240,217.25
23-00368	2.3.2.02.02.008.4001031.82120.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00091247487	QUINTERO SARMIENTO EDWARD	2,100,000.00
23-00935	2.3.2.02.02.008.4001031.82120.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01095934281	CASANOVA MERCHAN KAREN VIVIANA	3,726,667.00
23-00371	2.3.2.02.02.008.4001031.82120.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00037558475	ARENAS PEREZ FLOR YADIRA	2,800,000.00
23-00949	2.3.2.02.02.008.4001031.82120.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01102377205	BARRAGAN CABALLERO LEIDY JULIANA	3,033,333.00
23-00375	2.3.2.02.02.008.4001031.82120.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00037842157	VILLAMIL CARREÑO CARMEN ROSA	2,100,000.00
23-00948	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00091186442	GARCIA CAMARGO MARLON ALYEAN	3,600,000.00
23-00953	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00063452623	GELVEZ GELVEZ KERLY CAROLINA	2,250,000.00
23-00924	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01098733657	PICO MENDOZA JOHANNA	3,150,000.00
23-00424	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01019108075	OROZCO PEREZ AILYN CRISTINA	1,100,000.00
23-00946	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01095826823	JURADO ROA JULIAN ANDRES	3,599,999.00
23-00652	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00006757599	CARDENAS GARCIA GERMAN AUGUSTO	3,033,334.00
23-00947	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00063500320	LEON TELLEZ ELSA FABIOLA	3,150,000.00
23-00858	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01099363556	DIAZ ORTIZ DARLYNE MICHELLE	1,750,000.00
23-00437	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00091270661	ROJAS SANCHEZ JORGE EDWARD	1,500,000.00
23-00396	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00063497060	PULIDO PABON ANA JEANNETTE	2,450,000.00
23-00205	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01095833805	JIMENEZ ORTIZ GEIMY JULIANA	1,333,333.00

RESOLUCIÓN N° 014 de 18 de enero del 2024

23-00426	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00065768867	SOLANO ALVAREZ MARCIA ELIZABETH	2,100,000.00
23-00820	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01098734766	BARAJAS MOYA DANNY ALBERTO	3,150,000.00
23-00356	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01098651634	CARRERO LIZCANO RUTH	2,100,000.00
23-00412	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01098814453	VEGA MONTAÑEZ CAMILA ANDREA	2,500,000.00
23-00950	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01098726987	DURAN JAIMES JORGE MANUEL	3,600,000.00
23-00414	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00077195590	RUIZ ABELLO DICKSON ALBERTO	1,416,667.00
23-00944	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	01095807505	GARNICA BOLIVAR DORA ISABEL	2,700,000.00
23-00860	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00005750853	ALEXANDER HUMBERTO DAZA GOMEZ	2,100,000.00
23-00911	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	00091272651	SEPULVEDA BUSTOS JORGE JAVIER	3,600,000.00
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023					404,554,748.64

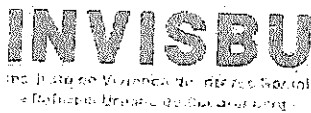
ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera y demás oficinas a que haya lugar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su sanción, expedición, publicación y deroga todas las disposiciones que se le sean contrarias

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


Arq. CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES
Director

Proyectó: Maria Inés Tarazona Vargas – Técnico Administrativo
Revisó aspectos Contables: Maritza Gómez Martínez – Profesional Universitario
Revisó y aprobó aspectos administrativos y financieros: Amparo Alexandra Aldana H.- subdirectora Admirativa y Financiera
Revisó aspectos jurídicos: Mónica Consuelo Suárez Herreño – Asesor Jurídico
Revisó y aprobó aspectos jurídicos Luciano Adán Parra Suárez: - subdirector Jurídico

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	CERTIFICACIONES INTERNAS GENERALES	Código: F.25.PO.GD
		Versión: 2.0
		Fecha Aprobación: 23.04.18
		Página 1 de 1

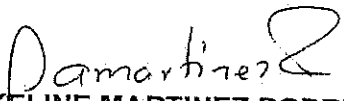
CERTIFICADO NO.004

LA TESORERA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y
REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CERTIFICA

Que, a 31 de diciembre de 2023, el Instituto de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, contaba con recursos en sus Cuentas Bancarias para respaldar el total de Reservas Presupuestales vigencia 2023 por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO ML (\$2.631.222.121,51)** y Cuentas por Pagar vigencia 2023 por valor de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ML.(\$404.554.748,64).**

La presente certificación se expide a los diecinueve días (19) del mes de enero de 2024.


JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ
Tesorera General

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 66

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edif Colseguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov

